

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 3
de junio de 2015

Año CXXIII
Número 33.142



Precio \$ 5,00

Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

DECRETOS

Pág.

DECRETOS



ACUERDOS

Decreto 1043/2015

Apruébanse los modelos de Cartas Reversales a suscribir con el Gobierno de Japón.....

1

ACUERDOS

Decreto 957/2015

Modelos de Acuerdo Bilateral. Aprobación.....

3

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el Expediente N° S01:0113343/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París se convinieron las pautas generales y particulares que permitieron alcanzar el consenso necesario y adecuado a los intereses de ambas partes a fin de posibilitar la reestructuración de la deuda soberana mantenida con los países acreedores.

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 45 de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a proseguir con la normalización de los servicios de la Deuda Pública referida en el Artículo 44 de dicha ley, en los términos del Artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la Ley N° 26.886, quedando facultado el PODER EJECUTIVO NACIONAL para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del ESTADO NACIONAL en el mediano y largo plazo.

Que los Estados acreedores nucleados en el Club de París han reconocido y enfatizado la importancia del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA de implementar políticas de desendeudamiento que permitan desarrollar las facilidades de financiamiento

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI

Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DR. JORGE EDUARDO FEIJÓO

Director Nacional

que resultan necesarias para la concreción de proyectos de infraestructura estratégica y otras necesidades que hacen al desarrollo de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, asimismo, dichos Estados han manifestado que la regularización de los atrasos en el pago de la deuda soberana resulta adecuada y propicia a fin de posibilitar la normalización de las relaciones económicas y financieras de los mismos con la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, en dicho contexto, en la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París se convinieron las pautas generales y particulares que permitieron alcanzar el consenso necesario y adecuado a los intereses de ambas partes a fin de posibilitar la reestructuración de la deuda soberana mantenida con los países acreedores.

Que, entre dichas pautas generales, se establece un esquema de pago de la Deuda Refinanciada que no podrá exceder de un período de CINCO (5) años, así como que las obligaciones que no se encuentran en estado de incumplimiento al 30 de abril de 2014 inclusive, no se encuentran afectadas por los términos y disposiciones establecidos en la Declaración.

Que, en este marco, resulta necesaria la suscripción de Acuerdos Bilaterales con cada uno de los Estados miembros del Club de París que suscribieron la referida Declaración Conjunta.

Que las Cartas Reversales a suscribir con el Gobierno de JAPÓN por las deudas que se mantienen con las TRES (3) agencias de crédito gubernamentales JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC), JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA) y NIPPON EXPORT AND INVESTMENT INSURANCE (NEXI), el Acuerdo de Reestructuración a suscribir con JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC) y el Acuerdo de Enmienda a suscribir con JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA), se ajustan a las disposiciones generales contenidas en la Declaración Conjunta precedentemente citada.

Que el cronograma de vencimientos establecido resulta conveniente para las finanzas del ESTADO NACIONAL.

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AA0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| JUSTICIA Decreto 998/2015 Desígnase Conjurz de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta..... | 5 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1027/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 999/2015 Desígnanse Conjurces de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán..... | 5 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1030/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Provincia de Buenos Aires..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 979/2015 Acéptase renuncia..... | 5 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1032/2015 Nómbrase Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta, Provincia de Salta, Defensoría N° 2..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 980/2015 Nómbrase Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala B.. | 5 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1033/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 981/2015 Nómbrase Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala D.. | 5 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1034/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 1..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 982/2015 Nómbrase Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala H.. | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1035/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal, Defensoría N° 1..... | 7 |
| JUSTICIA Decreto 983/2015 Nómbrase Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala I. .. | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1036/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, Provincia de Buenos Aires..... | 7 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1039/2015 Nómbrase Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, Provincia de Buenos Aires..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1031/2015 Nómbrase Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1006/2015 Nómbrase Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, Provincia de Catamarca..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1028/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan, Provincia de San Juan..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1010/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 21..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1029/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Defensoría N° 1..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1003/2015 Nómbrase Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Fiscalía N° 2..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1026/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, Provincia de Córdoba..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1015/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 2..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1024/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 3..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1040/2015 Nómbrase Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Defensoría N° 1..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1019/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, Provincia de Entre Ríos..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1041/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, Provincia de Buenos Aires..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1020/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1037/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, Provincia de Buenos Aires..... | 6 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1021/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía con asiento en Tandil..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1038/2015 Nómbrase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, Provincia del Neuquén..... | 7 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1022/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 2..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1018/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, Provincia de Entre Ríos..... | 7 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1042/2015 Nómbrase Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Provincia de Córdoba..... | 8 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1023/2015 Nómbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 1..... | 7 | MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1016/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, Provincia de Buenos Aires..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1025/2015 Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, Provincia del Chubut. | 7 | | |

| | Pág. |
|---|------|
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1017/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Provincia de Santa Fe, Fiscalía N° 1..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1004/2015 Nóbrase Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía N° 2..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1005/2015 Nóbrase Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1011/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 37..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1012/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 48..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1013/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 5..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1014/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 10..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1007/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 2..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1008/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 10..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1009/2015 Nóbrase Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Fiscalía N° 17..... | 9 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1000/2015 Nóbrase Fiscal General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal..... | 10 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1001/2015 Nóbrase Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Fiscalía N° 20.... | 10 |
| MINISTERIO PÚBLICO Decreto 1002/2015 Nóbrase Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Fiscalía N° 1..... | 10 |
| DECISIONES ADMINISTRATIVAS | |
| MINISTERIO DE CULTURA Decisión Administrativa 262/2015 Autorízase contratación..... | 10 |
| MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Decisión Administrativa 259/2015 Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión..... | 10 |
| MINISTERIO DE SALUD Decisión Administrativa 261/2015 Apruébase contratación en la Secretaría de Salud Comunitaria..... | 11 |
| MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Decisión Administrativa 260/2015 Autorízase contratación en la Unidad Ministro..... | 11 |
| CONCURSOS OFICIALES | |
| Anteriores | 36 |
| AVISOS OFICIALES | |
| Nuevos..... | 13 |
| Anteriores | 36 |

Que el Acuerdo de Reestructuración a suscribir con JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC) establece, entre otras cuestiones, una cláusula de resolución de conflictos mediante arbitraje conforme las normas de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en la ciudad de París, REPÚBLICA FRANCESA, incluyendo la renuncia a la inmunidad soberana, con las excepciones que en el citado Acuerdo se detallan.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el Artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y el Artículo 45 de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los modelos de Cartas Reversales a suscribir con el Gobierno de JAPÓN por las deudas que se mantienen con las TRES (3) agencias de crédito gubernamentales, JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC), JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA) y NIPPON EXPORT AND INVESTMENT INSURANCE (NEXI), el modelo de Acuerdo de Reestructuración a suscribir con JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC) y el modelo de Acuerdo de Enmienda a suscribir con JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA), cuyas copias en idioma inglés, y sus respectivas traducciones certificadas al español, obran como Anexo, que forma parte integrante del presente decreto, en el marco de la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la REPÚBLICA ARGENTINA suscripta el 29 de mayo de 2014 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y los países acreedores nucleados en el Club de París.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía y Finanzas Pùblicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, las Cartas Reversales con el Gobierno de JAPÓN por las deudas que se mantienen con las TRES (3) agencias de crédito gubernamentales, JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC), JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA) y NIPPON EXPORT AND INVESTMENT INSURANCE (NEXI), el Acuerdo de Reestructuración con JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC) y el Acuerdo de Enmienda con JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA), así como la documentación adicional que resulte necesaria, conforme a los modelos que se aprueban por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Ministro de Economía y Finanzas Pùblicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones a las Cartas Reversales con el Gobierno de JAPÓN por las deudas que se mantienen con las TRES (3) agencias de crédito gubernamentales JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC), JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA) y NIPPON EXPORT AND INVESTMENT INSURANCE (NEXI), el Acuerdo de Reestructuración con JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC) y el Acuerdo de Enmienda con JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA), cuyos modelos se aprueban por el Artículo 1º de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y

archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ACUERDOS

Decreto 957/2015

Modelos de Acuerdo Bilateral. Aprobación.

Bs. As., 28/5/2015

VISTO el Expediente N° S01:00110971/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015, la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 45 de la Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 se autoriza al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a proseguir con la normalización de los servicios de la Deuda Pública referida en el Artículo 44 de dicha ley, en los términos del Artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la Ley N° 26.886, quedando facultado el PODER EJECUTIVO NACIONAL para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del ESTADO NACIONAL en el mediano y largo plazo.

Que los Estados acreedores nucleados en el Club de París han reconocido y enfatizado la importancia del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA de implementar políticas de desendeudamiento que permitan desarrollar las facilidades de financiamiento que resultan necesarias para la concreción de proyectos de infraestructura estratégica y otras necesidades que hacen al desarrollo de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, asimismo, dichos Estados han manifestado que la regularización de los atrasos en el pago de la deuda soberana resulta adecuada y propicia a fin de posibilitar la normalización de las relaciones económicas y financieras de los mismos con la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, en dicho contexto, en la Declaración Conjunta para la refinanciación de la deuda en atraso de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscripta el 29 de mayo de 2014 con los países acreedores nucleados en el Club de París se convinieron las pautas generales y particulares que permitieron alcanzar el consenso necesario y adecuado a los intereses de ambas partes a fin de posibilitar la reestructuración de la deuda soberana mantenida con los países acreedores.

Que, entre dichas pautas generales, se establece un esquema de pago de la Deuda Refinanciada que no podrá exceder de un período de CINCO (5) años, así como que las obligaciones que no se encuentran en estado de incumplimiento al 30 de abril de 2014 inclusive, no se encuentran afectadas por los términos y disposiciones establecidos en la Declaración.

PRIMERA INSTANCIA DE JUNIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al señor doctor Ariel Martín HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.895.134).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1038/2015

Nómrbase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante los JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE NEUQUEN, PROVINCIA DEL NEUQUEN, al señor doctor Pablo Antonio MATKOVIC (D.N.I. N° 28.695.736).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1018/2015

Nómrbase Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase FISCAL ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, a la señora doctora María Josefina MINATTA (D.N.I. N° 26.755.048).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1023/2015

Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 1.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las

facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase FISCAL ante los JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FISCALIA N° 1, a la señora doctora María Laura ROTETA (D.N.I. N° 25.745.366).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1030/2015

Nómrbase Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante los TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DEFENSORIA N° 3, al señor doctor Gastón Ezequiel Ramón BARREIRO (D.N.I. N° 25.189.245).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, al señor doctor Matías Federico GUTIERREZ PEREA (D.N.I. N° 25.954.462).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1034/2015

Nómrbase Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 1.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante los JUZGADOS y CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA CAPITAL FEDERAL, DEFENSORIA N° 1, al señor doctor Antonio Alejandro SALGADO (D.N.I. N° 20.281.443).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1035/2015

Nómrbase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal, Defensoría N° 1.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSORA PÚBLICA OFICIAL ante los TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, DEFENSORIA N° 2, a la señora doctora Ana Clarisa GALAN MUÑOZ (D.N.I. N° 25.189.663).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante los JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CAPITAL FEDERAL, DEFENSORIA N° 1, al señor doctor Pablo CORBO (D.N.I. N° 24.699.394).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1036/2015

Nómrbase Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las

MINISTERIO PÚBLICO

Decreto 1027/2015

Nómrbase Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase FISCAL ante los JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE AZUL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al señor doctor Santiago EYHERABIDE (D.N.I. N° 27.421.155).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNÁNDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

Bs. As., 1/6/2015

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómrbase DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY.